

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188 -2025-A-MPM.

Iquitos, **14 MAY 2025**

VISTO:

El Informe N° 001-2025-GM-MPM de fecha 28 de marzo del 2025, el Informe Legal N° 422-2025-OAJ-MPM de fecha 14 de abril del 2025 y demás actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie"*;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, en concordancia con la autonomía política de los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es **atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, consueción leyes y ordenanzas;**

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG" IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO A LAS ENTIDADES DEL ESTADO", que tiene por finalidad "Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y permanente".

Que, en cumplimiento de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, la Entidad elaboró y aprobó el Plan de Acción Anual - Sección de medidas de Remediación 2023, considerándose entre otras las siguientes medidas de remediación: Elaborar y aprobar una directiva para el otorgamiento de reconocimiento a funcionarios y servidores por el cumplimiento en la implementación de medidas de remediación y medidas de control, en el marco de la implementación del sistema de control interno;

Que, en esa línea, la Gerencia Municipal aprobó la Directiva N.º 002-2023-SGGRH-GAF-MPM "Directiva para otorgar reconocimiento a los funcionarios y servidores para la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Maynas" con la finalidad de: propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en la implementación de las Medidas de Remediación y Control Consignadas en el Plan de Acción del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, mediante Informe N.º 001-2025-GM-MPM de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, solicita al Alcalde la Municipalidad Provincial de Maynas que, se otorgue el reconocimiento a nivel institucional a los funcionarios y servidores, que cumplieron con la Implementación de las Medidas de Remediación y Control del Sistema de Control Interno - SCI en el periodo 2024, siendo los siguientes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Abog. Víctor Félix López Orihuela	Gerencia Municipal
2	Lic. Adm. Lucy Meneses Magipo	Especialista Administrativo - Gerencia Municipal
3	Blga. Kattia Lucero Layche Florián	Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental
4	Ing. Jhony Eligio Llerena Flores	Sub Gerente de Saneamiento
5	CPC. Wendy Isabel Rodríguez Zevallos	Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería (e)
6	Econ. Nair Burga Reátegui	Gerencia de Promoción Económica
7	Lic. Moisés Trigozo Sánchez	Gerente de Desarrollo Social
8	Arq. Edgar Jiménez Mejía	Gerente de Obras e Infraestructura
9	Abog. Carmen del Rocío Catunta Alva	Gerente de Acondicionamiento Territorial
10	Econ. Juan Francisco Gamarra Mestanza	Gerente de Planeamiento y Organización
11	Econ. Ricardo Fonseca Bartra	Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones
12	Econ. Mayte Montenegro Sánchez	Sub Gerente de Presupuesto
13	Lic. CC. Cinthia Frescia Ortega Pérez	Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
14	Econ. Cristian Anderson Fachin Echevarría	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

Que, en esa consonancia normativa, la Gerencia Municipal, justifica la solicitud de reconocimiento a los funcionarios y servidores, que cumplieron con la Implementación de las Medidas de Remediación y Control del Sistema de Control Interno – SCI en el periodo 2023, en virtud al numeral 7.3 de la Directiva N.º 002-2023-SGGRH-GAF-MPM, que indica que el reconocimiento a nivel institucional, puede realizarse a través de:

- Diploma, medalla o distintivo por parte del despacho de Alcaldía, el cual será entregado en ceremonia al interior de la Municipalidad.
- Resolución emitida por el Titular de la Entidad con copia a su legajo personal.
- Asistencia a evento de capacitación.

Que, mediante Informe Legal N.º 422-2025-OAJ-MPM del 14 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los actuados, opina que: **resulta PROCEDENTE OTORGAR RECONOCIMIENTO** a nivel institucional a los servidores y funcionarios que cumplieron con la Implementación de Medidas de Remediación y Control del Sistema de Control Interno – SCI en el periodo 2024;

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO a nivel institucional a los servidores y funcionarios que cumplieron con la Implementación de Medidas de Remediación y Control del Sistema de Control Interno – SCI en el periodo 2024, siendo los siguientes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Abog. Víctor Félix López Orihuela	Gerencia Municipal
2	Lic. Adm. Lucy Meneses Magipo	Especialista Administrativo - Gerencia Municipal
3	Blga. Kattia Lucero Layche Florián	Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental
4	Ing. Jhony Eligio Llerena Flores	Sub Gerente de Saneamiento
5	CPC. Wendy Isabel Rodríguez Zevallos	Ex Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería (e)
6	Econ. Nair Burga Reátegui	Gerente de Promoción Económica
7	Lic. Moisés Trigozo Sánchez	Gerente de Desarrollo Social
8	Arq. Edgar Jiménez Mejía	Gerente de Obras e Infraestructura
9	Abog. Carmen del Rocío Catunta Alva	Gerente de Acondicionamiento Territorial

10	Econ. Juan Francisco Gamarra Mestanza	Gerente de Planeamiento y Organización
11	Econ. Ricardo Fonseca Bartra	Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones
12	Econ. Mayte Montenegro Sánchez	Sub Gerente de Presupuesto
13	Lic. CC. Cinthia Frescia Ortega Pérez	Ex Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
14	Econ. Cristian Anderson Fachin Echevarría	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
15	Abog. Carol Vanesa Bicerra Saldaña.	Secretaria General
16	Ing. José Abel Arbildo Paz.	Jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que en acto protocolar la presente resolución sea notificada a los servidores y funcionarios señalados en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información (OSTI), a fin de publicar en el Portal de Transparencia de la institución la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: REMITIR los actuados a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los f i n e s que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE